

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 18 DE SEPTIEMBRE
DE 2015.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE

DON AURELIO LANGARITA BERCERO

DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA

DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS

DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ

DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO

DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

SECRETARIO

DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO

En la villa de Pedrola, a dieciocho de septiembre de dos mil quince, siendo las catorce horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por mí, el Secretario, que actúo además como fedatario.

Excusan su asistencia los Concejales Don David Algarate Perales, Don Alejandro Espligares García y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Dado el carácter urgente de la convocatoria que no ha permitido el transcurso de los dos días preceptivos entre la convocatoria formal y la celebración de la sesión, se procede como primer punto del Orden del Día al pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 79 del R.O.F. y artículo 116.1 de la L.A.L.A., estimándose la urgencia por unanimidad de los asistentes, procediéndose a continuación, una vez declarada la urgencia, a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

2º.- ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LAS POBLACIONES DE CABAÑAS DE EBRO, FIGUERUELAS Y PEDROLA.- Dada cuenta del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro el pasado 16/7/2015, relativo al requerimiento de revisión de la autorización de vertido concedida el 21 de septiembre de 2010 al Ayuntamiento de Figueruelas, relativa al vertido de las aguas residuales procedentes de las poblaciones de Cabañas de Ebro, Figueruelas y Pedrola, una vez tratadas en la E.D.A.R., dado que dicha autorización tenía una vigencia de cinco años.

Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2013, se requirió por parte de la C.H.E. a los tres Ayuntamientos los correspondientes acuerdos plenarios en relación con el reconocimiento de la titularidad compartida de la autorización de vertido, adoptándose los acuerdos correspondientes y remitiéndose a la C.H.E.

Con fecha 28 de mayo de 2014, se resolvió una nueva modificación procediéndose al cambio de titularidad, de forma que los tres Ayuntamientos pasaban a ser cotitulares y responsables solidarios del cumplimiento de sus condiciones y obligaciones tributarias vinculadas al vertido al dominio público hidráulico.

Por todo lo cual, se requiere a los tres Ayuntamientos, para que en el plazo de dos meses remitan la siguiente documentación:

- Solicitud y declaración de vertido cumplimentada (Podrá presentarse por un único Ayuntamiento en representación de los tres).
- Justificación del caudal máximo anual y máximo diario.
- Acuerdo de cotitularidad firmado por los representantes de las tres corporaciones, conforme al modelo adjunto.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Encargar al Ayuntamiento de Figueruelas la presentación de la declaración de vertido, aunque dicha solicitud es conjunta de los tres Ayuntamientos.

Segundo.- Asumir la responsabilidad conjunta del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de vertido.

Tercero.- Manifiestar el acuerdo con el criterio de reparto del canon de control de vertidos entre los titulares, establecido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, doy fe.